Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 325 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. La Ley N°20.965, del 4 noviembre de 2016, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
2. El ordinario N° 497 del 13 de diciembre de 2019, del Secretario Municipal en que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en su sesión del 13/12/19, en que se aprueba el PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TEMUCO 2018-2021.
3. El Decreto Alcaldicio N°4.447 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del año 2020 y su desglose presupuestario.
4. El Decreto Alcaldicio N°4.886 del 23 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal 2010-2024.
5. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar los objetivos, metas y actividades enmarcadas dentro del "Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021", destinadas a la prevención del delito e incivilidades a nivel comunal.
2. El ordinario N° del de diciembre de 2019, del Secretario municipal en que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en su sesión del 12/12/17, en que se aprueba la actualización del PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TEMUCO 2018-2021.

DECRETO:

1. Apruébese el PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA TEMUCO 2018-2021, en su versión actualizada, el cual se adjunta y entiende parte integrante del presente decreto.
2. Procédase a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a ejecutar las acciones y el presupuesto establecido para la desarrollo y cumplimiento del presente Plan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/XCS

Distribución:
- Administración Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes.

ID 1965535.